

PLANIFICACION

MARIA DEL ROSARIO CORDERO MARTIN, PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

SUBVENCIONES MEDIANTE CONCESIÓN NOMINATIVA POR ACUERDO PLENARIO – PAGO ANTICIPADO.-

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, se adoptó, entre otros, acuerdo de modificación presupuestaria nº 27/2018, mediante crédito extraordinario nº 59 a 66, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo, a favor de entidades locales de la provincia para ejecución de obras, por importe de 137.000,00 €, con el desarrollo que consta en el citado acuerdo. Simultáneamente, se aprobó la correspondiente modificación del anexo de subvenciones del presupuesto de gastos de esta Diputación para 2018, así como el plan estratégico de subvenciones en su punto 17.

Estas subvenciones nominativas se encuadran en el ámbito competencial del artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local por tratarse de una competencia propia de la Excma. Diputación Provincial, en concreto:

- Artículo 36, 1 b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

- Artículo 36, 1 d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La tramitación de los expedientes de subvención resultó encomendada al Servicio General de Planificación, en cuanto órgano gestor, debiendo formalizarse la concesión de subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial.

En relación con las subvenciones nominativas previstas en el acuerdo plenario antes referido, se ha presentado por los Ayuntamientos interesados, la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada de subvención, descriptiva del gasto.
- Memoria de actuaciones, con descripción genérica de las inversiones a ejecutar.
- Informe técnico municipal, justificativo de la existencia de interés público inherente a la actuación subvencionada.



- Declaración responsable sobre memoria histórica.

Por su parte, obran incorporados al expediente los correspondientes certificados de retención de crédito (RC) emitidos por la Intervención, por los importes acordados por el Pleno y con la finalidad igualmente prevista, con cargo a las aplicaciones presupuestarias dotadas en el presupuesto de gastos vigente.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta que el expediente de gasto ha sido fiscalizado favorablemente, una vez atendidas las observaciones formuladas por la Intervención y previa propuesta de la Jefatura del Servicio General de Planificación y en cumplimiento de las facultades que me están conferidas

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a favor de los interesados que se indican a continuación, para la realización de las actuaciones que igualmente se señalan y por las cuantías aprobadas por acuerdo plenario de 27 de abril de 2018:

MUNICIPIO	C.I.F.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUST.
ACEHUCHE	P1000400J	ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASA DE CULTURA	18.000,00	3.4591.76231
CABEZUELA VALLE	P1003600B	INSTALACIÓN ASCENSOR EN CASA DE LA CULTURA	18.000,00	3.4591.76232
EL TORNO	P1018800A	ACCESO A LA ESCUELA DE MÚSICA	18.000,00	3.4591.76223
NAVAS MADROÑO	P1013600J	REFORMAS EN LA GUARDERÍA	18.000,00	3.4591.76224
OLIVA PLASENCIA	P1013900D	ADECUAC. VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL A NORMATIVA	18.000,00	3.4591.76225
RIOLOBOS	P1015800D	REPARAC. REDES Y PAV. VÍA PÚBLICA EN PARAJES DE LA RIVERA	18.000,00	3.1532.76226
TORREJONCILLO	P1019300A	REHABILITACIÓN DE UNA PARTE DEL HOGAR DE MAYORES	18.000,00	3.4591.76227
TORREMENGA	P1019500F	RENOV. SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PISCINA MUNICIPAL	11.000,00	3.4591.76228

Una vez dictada resolución de concesión, no se prevé trámite de reformulación de la solicitud de subvención por parte de las entidades beneficiarias.

SEGUNDO.- Las entidades beneficiarias de la subvención presentan declaración



responsable del cumplimiento de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Por medio del presente se acuerda aprobar y disponer el gasto referido en el apartado anterior, reconocer la obligación con cargo a la aplicaciones presupuestarias creadas al efecto y ordenar el **pago anticipado de la subvención una vez se fiscalice de conformidad por la Intervención, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención**, de acuerdo con lo preceptuado en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala en su artículo 34.4 in fine** que *“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”*.

CUARTO.- En aplicación de la previsión contenida en el artículo 173.2 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no procede exigir la formalización de garantía o fianza alguna por parte del beneficiario de la subvención, cuando éste sea una entidad local.

QUINTO.- Plazos de ejecución de las obras subvencionadas:

Por lo que se refiere a la ejecución de las obras que constituyen el objeto de la presente subvención y visto que las mismas se han ido solicitando a esta Diputación a lo largo de toda la anualidad de 2018, **las obras deberán estar ejecutadas entre el 1 DE ENERO DE 2.018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En cualquier caso, se considerará gasto realizado dentro de plazo el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación señalado en la presente resolución.

En el supuesto de que se incumpla el plazo de ejecución del gasto concedido en la presente resolución y el citado retraso sea superior a DIEZ DÍAS HÁBILES, este incumplimiento del plazo de ejecución conllevará la pérdida total del derecho a la subvención o el reintegro total, en el caso de que se haya abonado la subvención al beneficiario con carácter previo.

SEXTO.- Para la justificación del cumplimiento de la subvención, **el beneficiario deberá remitir a esta Diputación, con anterioridad al 31 DE DICIEMBRE DE 2018, la siguiente documentación:**

- Memoria de realización efectiva de las obras subvencionadas. Anexo I adjunto a esta resolución.
- Cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados. Anexo II adjunto a esta resolución.
- Acreditación de los medios de publicidad que acrediten la existencia de la subvención realizada por esta Excma. Diputación provincial (Anexo III FOTOGRAFÍA DEL CARTEL EXPUESTO EN LA OBRA), cartel que deberá estar situado en la obra



durante el plazo de dos años, a contar desde el comienzo de la misma. Transcurrido el plazo de justificación, si la entidad beneficiaria no ha cumplido con la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, se le concederá un plazo de 15 días para su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS, con los efectos previstos en el artículo 24.1 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cáceres.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

SÉPTIMO.- Serán gastos subvencionables, los gastos directos e indirectos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la inversión para la que se solicita la subvención y se realicen con anterioridad a la expiración del plazo final de ejecución, que se establezca para cada tipo de actuación.

En el caso de que para la ejecución de la inversión, se acuda a la contratación de medios externos, deberá estarse a lo previsto en la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA, cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No se admitirán como subvencionables los gastos de manutención ni los de kilometraje.

Las subvenciones que se conceden por medio del presente acuerdo, serán compatibles con cualesquiera otras para los mismos fines, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación Provincial de Cáceres), podrá ser superior al coste de los gastos subvencionados, lo cual se acreditará convenientemente en la justificación.

OCTAVO.- En lo no previsto en la presente resolución, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Cáceres (BOP de 14 de marzo de 2016), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, los beneficiarios de esta subvención podrán optar por su renuncia a la misma, lo que deberá comunicarse al Servicio de Planificación de esta Diputación. Así mismo, los beneficiarios podrán proceder a la devolución de la cantidad percibida en concepto de subvención a iniciativa propia, de conformidad con los artículos 63 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- Procederá la notificación individual de esta resolución a cada una de las entidades locales afectadas, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la



Provincia, de la resolución de concesión de esta subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS y artículo 9 de la Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el BOP de Cáceres, relación de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiario/a, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien se podrá interponer directamente recurso en vía judicial ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la misma.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO
AUGUSTO CORDERO CEBALLOS

LA PRESIDENTA
MARIA DEL ROSARIO CORDERO
MARTIN

FIRMADO POR:

AUGUSTO CORDERO CEBALLOS - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MARIA DEL ROSARIO CORDERO MARTIN

PÁGINA

5/10

FECHA

12/07/2018 13:41

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:

PF209CE30NQ96YT0IYBEVHVZZJIV4W2P

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=PF209CE30NQ96YT0IYBEVHVZZJIV4W2P>



**SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES LOCALES PARA OBRAS 2018 –
INFRAESTRUCTURAS - PLANIFICACIÓN**

ANEXO I - (Código: NOMINATIVAS_2018)

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

D./D^a, Alcalde/sa del Ayuntamiento de, y para los efectos establecidos en la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL de fecha y demás disposiciones de aplicación, en orden a justificar la ayuda concedida por importe de € y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, emito el presente INFORME para cumplimentar todos los documentos, datos y declaraciones que se requieren para la referida justificación:

1. **La memoria de gastos realizados y pagados** que obra en el expediente, firmada por quien suscribe, refleja que la finalidad de los gastos realizados y pagados que se presentan como justificación obedecen a la siguiente finalidad (deberá coincidir con el objeto de la subvención concedida):

2. **La cuenta justificativa** que obra en el expediente, firmada por quien suscribe, contiene la siguiente información literal:

“Para los efectos establecidos en la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL de fecha y demás disposiciones de aplicación, en orden a justificar la ayuda recibida, por importe de€, se presenta la **relación de gastos siguiente**:

FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA PAGO	CONCEPTO
.....				
.....				
.....				

TOTAL GASTOS

Asimismo, se presenta la **relación de ingresos** afectados al objeto de la subvención:

PROCEDENCIA	IMPORTE	CONCEPTO
- Subvención de la Diputación de Cáceres		
- Otros ingresos:		

TOTAL INGRESOS

3. **Se acompaña a este informe copia compulsada de todos y cada uno de los documentos de gastos** (facturas o documentos sustitutos), **así como de los documentos de pago** (transferencias bancarias o en su caso y por lo que se refiere a aquellas facturas que sean pagadas en metálico, vendrán con el recibí y firma de su proveedor), para los efectos justificativos correspondientes.

En, a de de 2018

El Alcalde/sa,

(Firmado: D/D^a)



**SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES LOCALES PARA OBRAS 2018 –
INFRAESTRUCTURAS - PLANIFICACIÓN**

ANEXO II - (Código: NOMINATIVAS_2018)

CERTIFICADO DEL INTERVENTOR / SECRETARIO-INTERVENTOR

D/Dª., Interventor / Secretario-Interventor del Ayuntamiento de, certifica que los documentos de gasto integrantes de la cuenta justificativa que se certifica cumplen con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa aplicable, concretamente que:

- a) Los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Los gastos se han realizado dentro del período de ejecución.
- c) Los gastos se han pagado efectivamente con anterioridad al vencimiento del período de justificación.
- d) Que el objeto de la subvención se ha ejecutado conforme a lo dispuesto en la Resolución.
- e) Que la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los que se otorgó y además que su importe por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones o aportaciones recibidas, de otras entidades públicas y privadas para la misma actividad subvencionada no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- f) Que los documentos que acreditan la presente certificación obran en poder de la Entidad Local, al objeto de cumplir con los controles financieros que se pudieran realizar, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INVERSIÓN REALIZADA (breve descripción):

FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA PAGO	CONCEPTO
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
TOTAL GASTOS				

A la vista de cuanto antecede, se extiende el presente certificado a los efectos oportunos.

En, a dede 2018

El Interventor/Secretario-Interventor del Ayuntamiento

Fdo. D/Dª .:



**SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES LOCALES PARA OBRAS 2018–
INFRAESTRUCTURA - PLANIFICACIÓN**

ANEXO III - (Código: NOMINATIVAS_2018)

SE ADJUNTA MODELO DE CARTEL DE OBRA

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF209CE30NQ96YT0IYBEVHVZZJIV4W2P>

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:	FECHA	PÁGINA	FIRMADO POR:
PF209CE30NQ96YT0IYBEVHVZZJIV4W2P	12/07/2018 13:41	8/10	AUGUSTO CORDERO CEBALLOS - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES) MARIA DEL ROSARIO CORDERO MARTIN



INVERSIONES

SUBVENCIÓN

Diputación de Cáceres

AÑO:

DENOMINACIÓN:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CONTRATISTA:

ESPACIO PARA ESCUDO
DE AYUNTAMIENTOS



DIPUTACIÓN DE CÁCERES





50 cm

70 cm

INVERSIONES

SUBVENCIÓN

Diputación de Cáceres

AÑO:

DENOMINACIÓN:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CONTRATISTA:

ESPACIO PARA ESCUDO
DE AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

- Pantone Red 032 C
- Pantone 110 C
- Pantone 1385 C
- Pantone 464 C
- Pantone 357 C